## **LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 1940**

RESTOS DEL SR. JOSÉ GUTIERREZ GUERRA. – Se dispone la repatriación.

MINISTERIO DE GOBIERNO

## GENERAL ENRIQUE PEÑARANDA Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

## DECRETA:

**Artículo 1º.** – Se dispone la repatriación de los restos del señor José Gutiérrez Guerra, Ex - Presidente Constitucional de la República. Los gastos que demande este acto se imputarán al ítem 58, Capítulo II, Servicio de Gobierno, del Presupuesto Nacional vigente.

Artículo 2º. – El Poder Ejecutivo dará cumplimiento a la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 11 de octubre de 1940.

(Fdo).- A. Galindo.
Rafael de Ugarte. 
Carlos Beltrán Morales, Senador Secretario.
A. Saavedra N., Senador Secretario.
F. Flores J., Diputado Secretario. 
C. W. Urquidi, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumple como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los 17 días del mes de octubre de 1940 años.

(Fdo). - Gral. Peñaranda. - J. De la Vega.